

Audiencia pública sobre Higiene Urbana y Gestión de Residuos

Febrero 2008

Valoramos la iniciativa del Municipio de la Ciudad de Rosario en el sentido de abrir esta instancia para el debate sobre un tema que afecta y preocupa a sus ciudadanos. También reconocemos el esfuerzo puesto en realizar una mejor gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU).

Nuestras observaciones al pliego de la licitación del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos se realizan bajo la mirada de dos conceptos claves, el de **ciudades sustentables**, como aquellas que queremos alcanzar y el de **programas integrales de gestión de residuos sólidos urbanos** del tipo Basura Cero, que se ajustan al primer concepto planteado.

Una ciudad sustentable deberá hacer un uso igualmente sustentable de los recursos que consume, ya que de por sí las ciudades utilizan muchos más que los brindados por el territorio que ocupan.

Un análisis de la huella ecológica de Rosario, que nos permitiera vincular las prácticas ciudadanas de consumo con la presión que el mismo ejerce sobre los recursos naturales y su capacidad para absorber desechos, nos mostraría la magnitud de recursos que la ciudad consume, y que extrae de otras regiones para mantener su estilo de vida.

Mejores prácticas con respecto a la fracción desechada de estos recursos, es decir de nuestros residuos, como la reducción, reutilización y reciclaje van en la dirección tanto de un uso sustentable de los recursos disponibles como de una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos afectados gravemente por las modalidades actuales de la gestión de estos desechos.

En cuanto a los planes de gestión integral de RSU, cabe recordar que la propia Municipalidad presentó el Plan Máxima Reducción y, a su vez, Rosario cuenta con un proyecto de ordenanza de Basura Cero que espera ser tratado en el Concejo Municipal.

La aprobación de una ordenanza en ese sentido permitiría contar con un marco legal y estratégico que ligara y diera coherencia a diversas acciones que al presente aparecen aisladas, sin relación entre sí, y, fundamentalmente, faltas de arraigo y de apropiación por parte de los ciudadanos, principales sujetos de cualquier iniciativa de este tipo.

Retomando algunos de los objetivos planteados en el proyecto de ordenanza mencionado, pueden leerse: "...dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad"; "...disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que minimicen su generación y optimicen los procesos de tratamiento; desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos y asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas."

Citamos estos objetivos para enfatizar hasta qué punto un programa integral siempre debe funcionar como fundamento y justificación de los requerimientos técnicos presentes en los pliegos, proveyendo las directrices necesarias, en este caso, para el sistema de recolección de residuos e higiene urbana.

Actualmente Rosario cuenta con más de 3.000 contenedores que hacen que la ciudad esté más limpia y ordenada, pero esto no nos asegura el correcto tratamiento de nuestros residuos. También se han implementado programas de separación en origen, SePaRe puerta a puerta y SePaRe por contenedores, los cuales se inscriben dentro del plan Máxima Reducción, programa que a la fecha no ha cumplido los objetivos declarados. Además, se han comenzado a erradicar los microbasurales, a través de los Puntos Verdes.

Pero nada de esto nos permite afirmar que generamos menos residuos, o que reutilizamos o reciclamos un porcentaje significativo de los mismos.

Saludamos estas iniciativas, pero considerando las falencias que han tenido y todo lo que aún resta por hacer, y observando que no es posible inscribir los pliegos a un programa de gestión integral de los residuos sólidos urbanos; pedimos que se expliciten algunos aspectos que harán al nuevo sistema de recolección.

Nos preocupan sobremanera las omisiones y falta de explicaciones técnicas sobre el Programa SePaRe y el Programa de Relaciones con la Comunidad, la omisión del tratamiento para RSU peligrosos y residuos tecnológicos. A continuación detallamos las inquietudes y sugerencias sobre estos tres ejes y otras consideraciones:

1) Sobre el programa SePaRe

- Desconocemos los porcentajes poblacionales abarcados por el programa SePaRe en sus distintas modalidades. Por ejemplo ¿Qué porcentaje de la población representa el 70% de las cuadras con cordón cuneta? ¿Qué porcentajes y áreas están previstas para la implementación de los planes SePaRe puerta a puerta y contenedores individuales?

Desde Máxima Reducción se propone como meta al 2015 llegar al 67% de la población de Rosario con sus distintas modalidades. En este punto resulta particularmente difícil contrastar las metas de uno y otro SePaRe, dado las diferentes categorías en juego y la omisión de porcentajes poblacionales en el pliego. Para la nueva empresa que se haga cargo del servicio se proponen metas a cumplir de alrededor de dos años de comenzado el servicio. Desearíamos saber si estas metas son coincidentes, es decir, si a los dos años de comenzadas sus tareas, habiéndose completado la doble contenerización en el 70% de las cuadras con cordón cuneta, ya puesto en marcha en su totalidad el SePaRe puerta a puerta y el proyecto de contenedores individuales, ¿cuál sería el porcentaje de población que quedaría involucrada en algún tipo de separación en origen y recolección diferenciada?

- Máxima Reducción también menciona dentro del Programa SePaRe una modalidad en edificios, que no está mencionada en el pliego. Nos preguntamos si estaría contemplada en la modalidad "contenedores individuales", aunque se señala en la página 62 que éstos están destinados a "zonas residenciales de baja densidad". Porque además, en la Ordenanza 7.600/2003 ya se planteaba la posibilidad de incluir un sistema de contenerización y separación que incluyera a los edificios, incluso con la posibilidad de que estos adquirieran un contenedor. Un

punto esencial para su implementación es precisamente la existencia de un sistema de recolección diferenciada. Y por supuesto esto debería sí o sí, incluir el área central del municipio que es donde se encuentra la mayor cantidad de edificios habitados.

- En relación al punto anterior, tampoco queda claro el procedimiento a implementar en el microcentro de la ciudad, una zona con alta densidad poblacional y gran generadora de RSU. La misma parece no estar afectada a los planes previstos de separación en origen.
- Es prioritario asegurar la calidad de los residuos recuperables como tales, desde su recolección hasta su destino final. El pliego plantea la utilización de camiones compactadores para estos materiales. Entendemos que la condición de “recuperables” de ciertos residuos depende de las condiciones en que hayan sido separados y transportados hasta el lugar de disposición para su posterior recuperación y/o reciclado, lo cual también determina los costos de los dispositivos necesarios (plantas de separación, etc.) para cumplir este proceso. Creemos que no debería emplearse el mismo procedimiento, camiones compactadores, para la recolección de estos residuos.

2) Sobre el Programa de Relaciones con la comunidad

Sostenemos que son las campañas de comunicación y educación las que pueden garantizar el éxito o el fracaso de un programa de separación de residuos en origen.

Considerando que podría haber asignado aproximadamente tres millones de pesos anuales, visualizamos que no está especificada la planificación, desarrollo, puesta en marcha y evaluación del Programa de Relaciones con la Comunidad; que son ambiguos los roles que desempeñarán la Municipalidad y la empresa con respecto a la ejecución del mismo; que no hay en el pliego instrucciones para el seguimiento de su ejecución, ni está previsto control alguno de los Veedores Vecinales Voluntarios (VVV) sobre la eficacia del mismo, ni rasgo alguno del perfil del responsable por la empresa ante el poder concedente que lo habilite para llevarlo adelante.

Respecto a los objetivos del programa instamos a que se incluyan actividades de capacitación para los recolectores informales, para las cooperativas de recuperadores, buscando mejorar sus condiciones de trabajo, y contribuyendo prioritariamente a erradicar el trabajo infantil.

Sugerimos además, que el representante técnico de la empresa sea idóneo para trabajar en el Programa de Relaciones con la Comunidad, contando con sólidos conocimientos sobre programas del tipo de Basura Cero.

3) Sobre RSU peligrosos y residuos tecnológicos

Este tipo de residuos no son mencionados en el pliego y por tanto no está previsto su tratamiento.

No se prevé separación y recolección diferenciada para aquellos residuos peligrosos habitualmente presentes en los residuos sólidos domiciliarios (pilas, baterías, lámparas fluorescentes, envases de insecticidas, etc.) y tampoco de los residuos electrónicos que no tienen lugar en este pliego, salvo que sean considerados “electrodomésticos” o

“voluminosos”, lo cual sería incorrecto. Al omitirlos se legitima su disposición en el relleno sanitario.

Creemos necesaria la implementación de un plan específico de recolección diferenciada que los aborde, por lo cual sugerimos incorporarlos como una cuarta modalidad del programa SePaRe.

4) Sugerencias

- Sería necesario que la Municipalidad de Rosario detalle claramente los actuales convenios con los organismos financieros, el Estado Nacional y ONGs que afecten y/o tengan vinculación con el sistema de Gestión de RSU. En relación a ello - si bien en el pliego se menciona la potestad de la Municipalidad para cambiar los recorridos de los vehículos recolectores de los RSU provenientes de la recolección convencional, diferenciada, de conjuntos habitacionales tipo FoNaVi y de los asentamientos irregulares y de poder establecer otros sitios de descarga para los residuos provenientes de la recolección diferenciada- es deseable que se explicita cómo se articulará el sistema resultante de la adjudicación del pliego con el publicitado proyecto: “Planta de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos e Inclusión Social”. Encontramos necesaria la concreción de este punto para una correcta planificación de un sistema de gestión integrado.
- El Estudio de Impacto Ambiental definido en el artículo 4 “Terminología” del presente pliego debería ser realizado antes de la adjudicación conforme a lo expresado por el artículo 19 de la ley provincial 11.717, que establece: *“Los funcionarios y agentes públicos responsables de una acción u obra, que afecte o sea susceptible de afectar el ambiente están obligados a solicitar, con carácter previo el informe de estudio de impacto ambiental, aprobado por la Secretaria de Estado y Medio Ambiente de Desarrollo Sustentable”*.
El artículo 40 del pliego solicita la presentación del Estudio de Impacto Ambiental con posterioridad a la adjudicación, lo cual no cumple con las exigencias de la ley 11.717.
- Establecer la revisión técnica vehicular de acuerdo a la frecuencia prevista para el sistema de transporte urbano de pasajeros, dado que también son vehículos afectados a un servicio público.
- Se deben prever procedimientos que garanticen la seguridad del personal que realizará el barrido manual en calles con tránsito intenso, más allá de las referidas al vestuario a utilizar.
- En la inscripción de los vehículos recolectores debería figurar también el 0800 para reclamos.
- De ser posible deberían estar sincronizados el camión recolector y el de lavado de contenedores.
- Tener en cuenta en el lavado de los camiones el derrame de lixiviados. Previendo adónde se volcarían los lixiviados y los productos restantes del lavado de los vehículos y contenedores.

Esperamos que las observaciones y sugerencias aquí presentadas sean tenidas en

cuenta en la redacción final del pliego de Higiene Urbana y Gestión de Residuos, antes de su tratamiento en el Concejo Municipal.

Adhieren a esta nota:

Taller Ecologista

La Comuna

Grupo Ecologista Génesis